



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1704-R-UNICA-2026

Ica, 6 de octubre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 038-2026-CPEALPOSCJ/UNICA del Presidente del Comité Permanentes para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)"

Que, con Ley N° 30137 se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137 establece que cada pliego cuenta con un Comité Permanentes para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, señala sobre la Conformación del Comité, lo siguiente: *10.1 El Comité está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité, b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y e) Un representante designado por el Titular del Pliego. 10.2 En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del Titular del Pliego, se indica que este será designado a discrecionalidad de él mismo Titular del pliego;*



Que, con Oficio N° 038-2026-CPEALPOSCJ/UNICA del presidente del Comité Permanentes para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales, señala que corresponde actualizar y reconstituir el Comité Permanente de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, de la siguiente manera:

- El o Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien presidente al Comité Permanente.
- El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces
- El o la titular de la Procedería Pública de la entidad.
- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces
- Un representante designado por el Titular del pliego

Un total de 5 integrantes

Es así que, estando a lo expuesto y considerando las designaciones efectuadas por los titulares de los órganos correspondientes, es pertinente solicitar al Titular del pliego la reconstitución del Comité Permanente;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”, a partir de la fecha, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- C.P.C. RAFAEL ARTURO CHACALTANA LIZARBE
Director de la Dirección General de Administración
- Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
Secretaria General
- Abog. YAJAYRA CUBA MEDRANO
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
- C.P.C. ROSA ANGELICA GARCIA NUÑEZ
Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Dr. MARIO FRANCISCO BONIFAZ HERNÁNDEZ
Representante del Titular de pliego

MIEMBROS ALTERNOS:

- Lic. Christian Erik Valenzuela Vásquez
De la Dirección General de Administración



- Lic. Adm. Irina Sofía García Cevalco
De la Secretaría General
- Abog. SELENE LUISA FLORES GUILLEN
De la Oficina de Asesoría Jurídica
- Ing. GINO JESUS MORA CASTILLO
De la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Econ. Erika Veronica Acevedo Guerrero
Del Representante del Titular de pliego

Artículo 2°.- **DEJAR SIN EFECTO** todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL